



ASIGNACIONES GENERALES

Los fondos destinados a cumplir con las aportaciones y compensaciones inherentes a la operación y administración general del Municipio de San Juan, se consignan bajo “Asignaciones Generales”. Estos recursos permiten atender los compromisos relacionados con las actividades operacionales de las distintas instalaciones municipales y atender aquellas asignaciones mandatorias por ley relacionadas bajo conceptos generales y no se atribuyen directamente a ninguna unidad administrativa en particular.

Debido a que estas obligaciones están conectadas directamente al funcionamiento de la administración del Municipio de San Juan, resulta conveniente y efectivo presupuestarlas en forma general bajo este concepto. Entre éstas se destacan las dirigidas a cumplir con el pago de las aportaciones al Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura, el pago de las utilidades y los pagos para el vencimiento de la deuda municipal. Además, se asignan fondos por concepto de seguros y fianzas, pago de préstamos, sentencias e indemnizaciones, y el pago por los servicios administrativos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM), entre otras obligaciones.

El Artículo 7.003: Estimados Presupuestarios y Asignaciones Mandatorias de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, establece en el proyecto de resolución del presupuesto general de cada municipio, será mandatorio incluir asignaciones con crédito suficiente para los siguientes fines y en el orden de prioridad que a continuación se dispone:

- (a) Intereses, amortizaciones y retiro de la deuda pública municipal;
- (b) Otros gastos y obligaciones estatutarias;
- (c) El pago de las sentencias de los tribunales de justicia;
- (d) La cantidad necesaria para cubrir cualquier déficit del año fiscal anterior;
- (e) Los gastos a que esté legalmente obligado el municipio por contratos ya celebrados;
- (f) Los gastos u obligaciones, cuya inclusión se exige en esta Ley; y
- (g) Otros gastos de funcionamiento.
- (h) La contratación de artistas de música autóctona puertorriqueña, de acuerdo con la Ley Núm. 223 de 2004, según enmendada.

Del presupuesto recomendado de Asignaciones Generales para el Año Fiscal 2017-18, el 51% corresponde al Fondo Ordinario y el 49% al Fondo Especial. En el renglón de gastos personales del recurso del Fondo Ordinario se incluye la asignación para el pago del retiro de pensionados, según el estimado sometido por Administración de los Sistemas de Retiro del Gobierno y la Judicatura (ASR). Esta agencia somete el estimado por concepto de leyes especiales, ya que se ordena a todo patrono gubernamental, agencia, municipio o corporación pública, sufragar el costo correspondiente a dichos aumentos que fueron incurridos antes de que los empleados se convirtieran en pensionados. Los aumentos incluyen bono de verano, bono de navidad, pensión a los beneficiarios de pensionados y los beneficios en situación de muerte. Bajo este renglón se incluyen fondos para el pago de la aportación adicional uniforme. Como parte de los gastos personales, se asignan fondos para el pago de Seguro por Desempleo.

En el renglón de gastos no personales del recurso del Fondo Ordinario, la mayor proporción se destinará para el pago de utilidades, como consumo de energía eléctrica, agua y servicios telefónicos. Se incluye asignación de fondos para el pago de préstamos, según notificación enviada a los municipios por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

ASIGNACIONES GENERALES

En la categoría de Seguros y Fianzas se encuentra el estimado de primas por concepto de propiedad inmueble y mueble, responsabilidad pública y otros seguros adicionales, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 63 de 21 de junio de 2010, según enmendada, que faculta a los municipios que así interesen, contratar todos y cada uno de los seguros y fianzas que deben adquirir para sus municipios. También, se provee para el pago del seguro choferil, la inspección y renovación de marbetes de la flota municipal.

En la partida de Contingencia se incluyen los fondos para situaciones de imprevistos que surgen en las distintas dependencias municipales. Además, se asignan fondos para cumplir con lo establecido en la Sección 10.01 del Reglamento Núm. 6001 de 13 de agosto de 1999, según enmendado, conocido como Reglamento para la Creación del Centro de Coordinación de Excavaciones y Demoliciones, para el pago del canon anual por concepto de demoliciones y excavaciones.

En la categoría de Donativos se recomienda la asignación de fondos para la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera conforme a la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, según enmendada, y para Viudas e Hijos de Policías fallecidos en el cumplimiento del deber establecido en la Ordenanza Núm. 11, Serie 2002-03.

En la partida de pago de préstamos se incluye la asignación para varios pagos del principal e intereses para amortizar la deuda al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

El presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2017-18, en Asignaciones Generales, asciende a \$166,700,905 millones en Fondos Combinados. De esta cantidad, \$85,256,488 millones provienen del Fondo Ordinario y \$81,444,417 millones corresponden al Fondo Especial por concepto de Contribución Adicional Especial (CAE). El presupuesto recomendado representa una reducción de \$8,390,309 millones con relación al presupuesto del año vigente, debido principalmente a la reducción al pago de préstamo y a la facturación por concepto de energía eléctrica según notificación sometida por la Autoridad de Energía Eléctrica al Municipio.

El detalle de recursos presupuestarios de Asignaciones Generales para los Años Fiscales 2017 y 2018 se presenta en las siguientes páginas:

ASIGNACIONES GENERALES

Recursos Presupuestarios	Vigente 2017	Recomendado 2018	Cambio
FONDO ORDINARIO			
Retiro de Pensionados	\$ 16,246,266	\$ 15,971,809	\$ (274,457)
Desempleo	200,000	200,000	-
Alumbrado Público	28,120,097	15,352,901	(12,767,196)
Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	200,000	200,000	-
Consumo de Agua	5,500,000	7,000,000	1,500,000
Contingencia	6,928,000	11,649,054	4,721,054
Otros Servicios Misceláneos	1,687,668	7,160,229	5,472,561
Donativo a Viudas e Hijos de Policías	15,000	15,000	-
Donativo a Instituciones sin Fines de Lucro	700,000	-	(700,000)
Pago de Préstamos	10,307,992	6,520,882	(3,787,110)
Canon Excavaciones y Demoliciones	12,000	12,000	-
Seguros	12,038,310	11,074,660	(963,650)
Sentencias e Indemnizaciones	1,200,000	1,282,000	82,000
Servicios Administrativos del CRIM	5,952,384	5,917,953	(34,431)
Servicios Telefónicos	2,205,000	2,900,000	695,000
TOTAL	\$ 91,312,717	\$ 85,256,488	\$ (6,056,229)
FONDO ESPECIAL			
Redención de la Deuda - CAE	\$ 83,778,497	\$ 81,444,417	\$ (2,334,080)
TOTAL	\$ 83,778,497	\$ 81,444,417	\$ (2,334,080)
RENLÓN DE GASTOS			
Gastos Personales	\$ 16,446,266	\$ 16,171,809	\$ (274,457)
Gastos No Personales	157,729,948	150,314,096	(7,415,852)
Asignaciones No Departamentales	915,000	215,000	(700,000)
TOTAL	\$ 175,091,214	\$ 166,700,905	\$ (8,390,309)